



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00354906- -UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual el Centro de Vinculación del Laboratorio de Baja Tensión solicita autorización para celebrar el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente con el **Téc. Ariel Agustín LARRAHONA**, en función de la necesidad manifestada; y

CONSIDERANDO:

Que el acto encuadra en lo prescripto por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 22 de Mayo de 2012;

Lo informado en cuanto a la disponibilidad de los fondos para afrontar la presente contratación;

Que obra el visto bueno de la Secretaría de Extensión;

Que el Asesor Jurídico de esta Facultad, expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

EL DECANO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º). Aprobar el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente, a celebrar con el **Téc. Ariel Agustín LARRAHONA, DNI 39.936.890**, que como ANEXO I forma parte de la presente, el cual registrá desde el día 01/05/2022 y hasta el día 30/04/2023, con la remuneración e imputación especificada en estos actuados. El presente gasto será atendido con recursos propios del Centro de Vinculación del Laboratorio de Baja Tensión.

Art. 2º). - Es responsabilidad del Contratado el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere al presente contrato, el que será exigido por el Área Contable correspondiente.

Art. 3º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación del Laboratorio de Baja Tensión a fin de notificar al interesado, a la Secretaría de Extensión, y remítanse las presentes actuaciones al Registro de Contratos.-

VR/Mbl